



Confederación de Organizaciones de
Psicopedagogía y Orientación de España

c/ Santander, 36
CC Roma, local 8
50010 - Zaragoza

Tel: 976 300 198
aaps@psicopedagogia-aragon.com
www.copoe.org

REIVINDICACIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN

MURCIA 24 DE ABRIL DE 2009

COPOE: Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España

Los profesionales de la Orientación de España, representados por las veintidós asociaciones que integramos la Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España (COPOE) hacemos público nuestro compromiso con el sistema educativo. Por ello, para contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo, es preciso que la Administración educativa de España, escuche la voz de este colectivo profesional e incluya las siguientes propuestas de un grupo de más de quinientos profesionales reunidos en las I Jornadas de orientadores y orientadoras en Murcia, en abril de 2009.

La Orientación de calidad exige la incorporación de algunas actuaciones de mejora

- Es preciso que la administración educativa de España, sienta las bases mínimas de un modelo de Orientación español, con unos acuerdos básicos y comunes a todas las comunidades autónomas, con independencia de sus peculiaridades.
- Es conveniente crear un modelo basado en la calidad, en que los profesionales de la Orientación atiendan a todo el alumnado con o sin necesidades educativas, asesoren al profesorado y orienten a las familias desde la proacción y la prevención.
- Es necesario que las administraciones educativas cuenten con un Servicio de Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional, con funciones propias y específicas.

- Igualmente apostamos por constituir, dentro de las estructuras autonómicas, Centros Superiores de Recursos para la Orientación.
- Para poder desempeñar adecuadamente la gran heterogeneidad de funciones que se asignan a los profesionales, es necesario ampliar significativamente el número de orientadores en todas las etapas educativas.
- La propuesta de COPOE es que se establezca una ratio de alumnado por cada profesional de la Orientación, concretamente de 250 alumnos y alumnas por cada profesional en cualquiera de las etapas educativas obligatorias y no obligatorias. No obstante, la asignación de profesionales a colegios e institutos deberá tener en cuenta la especificidad de cada centro e incluir criterios como por ejemplo: número de alumnado escolarizado con necesidades específicas de apoyo educativo con desventaja socioeducativa por razones sociales o de incorporación tardía al sistema educativo.
- Asimismo, es necesario crear Departamentos de Orientación en los centros de Educación Infantil y Primaria que cuenten con más de quince unidades entre las dos etapas o, en todo caso, potenciar los EOEPs para que la atención en cada centro sea similar. Es fundamental que las administraciones educativas tengan en cuenta el extraordinario trabajo de prevención que es posible hacer en Infantil si se invierten los adecuados recursos en Orientación para esta etapa.
- Para que la Orientación sea de calidad, es preciso que la administración vele porque sea desarrollada en todos los casos, por el profesorado de la especialidad de Orientación Educativa. Asimismo, debe ser imprescindible que éste cuente con la titulación de de pedagogía, psicología y psicopedagogía y/o el máster en Orientación Educativa o equivalente.
- Es necesario constituir una estructura estable de coordinación entre el sistema educativo con otros servicios como los sanitarios y sociales.
- Asimismo, se debe regular la coordinación entre los servicios de Orientación de las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria y postobligatoria y universidad.
- Las administraciones educativas deben garantizar el derecho de todo el alumnado a una Orientación de calidad con independencia del tipo de centro en que esté escolarizado y de si su titularidad es pública o privada.

- Los equipos de Orientación educativa especializados, así como los de atención temprana son muy escasos. Es imprescindible aumentar considerablemente estos recursos.
- Es necesario crear equipos de Orientación educativa especializados en Plurideficiencias.
- Es fundamental que la administración otorgue reconocimiento administrativo a las aulas de estimulación temprana cuya labor consideramos imprescindible en la etapa de Educación Infantil.
- El horario de docencia directa de los profesionales de la Orientación no debería sobrepasar las cinco horas semanales y en este caso, deberá guardar relación con la especialidad. Es conveniente que no se impida a los profesionales ejercer esta función, sino que se valore cada caso en función de las necesidades específicas de cada centro.
- La jefatura del Departamento de Orientación debe estar a cargo de los orientadores y orientadoras.
- La administración debe rentabilizar la experiencia de los profesionales de la Orientación veteranos y revertir ésta en la formación de los noveles, facilitando nexos entre los profesionales y la universidad tanto para la formación inicial como para la formación en prácticas de los futuros orientadores y orientadoras y resto de profesorado, en cualquiera de las etapas.
- Es imprescindible crear una estructura de protocolos e instrumentos para el desarrollo de la evaluación psicopedagógica y el intercambio de informes basado en criterios compartidos avalados técnicamente.
- Las administraciones educativas deben valorar las buenas prácticas de los profesionales de la Orientación, facilitando la correspondiente difusión y divulgación en publicaciones, y reconocerlas como méritos profesionales.
- Las administraciones educativas deben facilitar la formación permanente de los profesionales de la Orientación en áreas prioritarias como las tecnologías, así como apoyar las iniciativas dirigidas a la investigación, renovación e innovación en el campo psicopedagógico y social, especialmente aquellas que puedan derivarse de la colaboración con las universidades.
- En algunos programas europeos se excluye a "orientadores de IES" por no "impartir docencia directa" y también se da menos puntuación en los cursos de verano

convocados por el Instituto Superior de Formación del Profesorado a "orientadores de IES" por no IMPARTIR DOCENCIA DIRECTA, consideramos que esta es una situación discriminatoria injusta y que tampoco se ajusta a la realidad por lo que solicitamos se nos considere a todos los efectos como el resto de profesorado.



Confederación de Organizaciones de
Psicopedagogía y Orientación de España

c/ Santander, 36
CC Roma, local 8
50010 - Zaragoza

Tel: 976 300 198
aaps@psicopedagogia-aragon.com
www.copoe.org